

# RESUMEN GACETARIO

N° 3967

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

**Gaceta N° 121 Miércoles 29-06-2022**

## LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## FE DE ERRATAS

## GOBERNACIÓN Y POLICÍA

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL

Con fecha lunes 27 de junio del año 2022, se publicó el *Alcance N° 131* a *La Gaceta N° 119* dentro del cual **por error se indicó** en la firma:

Natalia Díaz Quintana, Ministra de la Presidencia. — (IN2022657003).

#### Siendo lo correcto

Natalia Díaz Quintana, Ministra de la Presidencia. — (IN2022657003).

Lo demás permanece invariable.

La Uruca, 28 de junio del año 2022. — Jorge Castro Fonseca, Director General Imprenta Nacional. — 1 vez. — Exonerado. — (IN2022657627).

## PODER LEGISLATIVO

### PROYECTOS

#### EXPEDIENTE N° 23.178

ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TITULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO

## PODER EJECUTIVO

### DECRETOS

#### DECRETO N° 43588-S

## REFORMA AL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 30031-S DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2001 “REGLAMENTO PARA EL ENRIQUECIMIENTO DEL ARROZ”

### ACUERDOS

- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

### DOCUMENTOS VARIOS

- GOBERNACION Y POLICIA

### SEGURIDAD PÚBLICA

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE: EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERE EL ALQUILER DE EDIFICACIÓN

- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

### PODER JUDICIAL

#### RESEÑAS

##### SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES  
DE LA REPÚBLICA  
HACE SABER:

Que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 21-007680-0007-CO, promovida por Roberto Jiménez Gómez en su condición de Regulador General y Presidente de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, contra la Ley N° 9980, denominada “Adición de un Transitorio VIII a la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), de 9 de agosto de 1996”, se ha dictado el VOTO N° 2022011624 de las nueve horas veinte minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintidós, que literalmente dice: **Por tanto:** “Se declara con lugar la acción por la omisión de consultar a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el proyecto de ley N° 9980, denominada “Adición de un Transitorio VIII a la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), de 9 de agosto de 1996” (expediente número 22.400), según lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución Política. En consecuencia, se anula la Ley número 9980, publicada en *La Gaceta* número 66, Alcance número 67 del siete de abril de dos mil veintiuno. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, y a fin de evitar graves dislocaciones en la seguridad jurídica, la justicia y la paz social, se dimensionan los efectos de este pronunciamiento para que ellos operen plenamente a partir de su publicación íntegra en el *Boletín Judicial*. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta*, publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Comuníquese el presente fallo al Directorio de la Asamblea Legislativa y a las partes de la presente acción.”

San José, 22 de junio del 2022.

**Luis Roberto Ardón Acuña**

Secretario

1 vez. — (IN2022657069).

Que en la Consulta Judicial que se tramita con el número 21-021516-0007-CO, promovida por la Jueza Agraria del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, Sede San Ramón, mediante resolución de las doce horas seis minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente número 20-00037-993-AG que es proceso ordinario agrario, se ha dictado el Voto Nº 2022012905 de las diez horas cinco minutos del siete de junio de dos mil veintidós, que literalmente dice: Por tanto: «Se evacua la consulta formulada por el Juzgado Agrario del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, Sede San Ramón, en el sentido de que el “Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo” número 6411 del 24 de octubre de 2019, y el Decreto Ejecutivo no. 42793-MJP de 8 de diciembre de 2020, “Reforma al Reglamento de la Ley de Catastro Nacional” no infringen el artículo 45 de la Constitución Política ni los principios de reserva de ley y autonomía de la voluntad. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. Notifíquese al Juzgado consultante.»

San José, 15 de junio del 2022.

**Luis Roberto Ardón Acuña**

Secretario

1 vez. — (IN2022657071).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- [RESOLUCIONES](#)
- [EDICTOS](#)
- [AVISOS](#)

## CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- [MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS](#)
- [LICITACIONES](#)
- [REMATES](#)

## REGLAMENTOS

### **ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

#### **AVISO**

La Dirección de Calidad del Ministerio de Economía, Industria y Comercio informan, que someten a conocimiento de las instituciones y público en general, la siguiente reforma integral al reglamento:

Procedimiento para dispensar del cumplimiento de la nota técnica a productos del sector no alimentario que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de un reglamento técnico competencia del MEIC.

Para lo cual, se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso para presentar las observaciones con la respectiva justificación técnica, científica o legal.

La versión digital de este proyecto se encuentra en la página del Sistema de Control Previo (SICOPRE) disponible en el sitio Web del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en la siguiente dirección

electrónica: <https://tramitescr.meic.go.cr/controlPrevio/BuscarFormulario.aspx>

Las observaciones y comentarios se recibirán por medio del Sistema de Control Previo (SICOPRE).

Dirección de Calidad. — Luisa María Díaz Sánchez, Directora. — 1 vez. — O. C Nº4600063935. — Solicitud Nº357995. — (IN2022656708).

## **MUNICIPALIDADES**

### **MUNICIPALIDAD DE TARRAZU**

REGLAMENTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y ATENCIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN DE TARRAZÚ

### **MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

## **REMATES**

- [AVISOS](#)

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

- [UNIVERSIDAD DE COSTA RICA](#)
- [SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO](#)
- [PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA](#)
- [AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS](#)

## **CORPORACIÓN ARROCERA NACIONAL**

Comunicado dirigido a productores de arroz de la Región Chorotega y de las otras regiones arroceras que aún continúan con el proceso de siembra, para el periodo 2022/2023.

Corporación Arrocera Nacional informa:

Según Decreto Ejecutivo N° 43402-MEIC publicado en el Alcance N° 19 a *La Gaceta* N° 20 del martes 1° de febrero del 2022, se establece el precio de referencia de compra del industrial al productor nacional de arroz, el cual será de:

**₡27,253 con IVA incluido.**

Por saco de arroz en granza seco y limpio de 73.6 kilogramos con 13% de humedad y 1.5% de impurezas, puesto en planta. Lo anterior en virtud del inciso o) del artículo 6° de la Ley 8285

que menciona: "Publicar por lo menos treinta días naturales antes de cada periodo de siembra por región, el monto mínimo del precio de arroz que será pagado al productor por el agroindustrial; dicho monto deberá ser pagado en un plazo máximo de ocho días a partir de la fecha de recibo.

Ing. Fernando Araya Alpízar, Director Ejecutivo. — 1 vez. — (IN2022657034).

## MUNICIPALIDADES

### UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

#### ACTUALIZACIÓN ESCALA SALARIAL PARA EL RÉGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

## AVISOS

- CONVOCATORIAS

#### COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA

#### **Asamblea General Ordinaria 146-2022**

El Colegio de Contadores Privados de Costa Rica convoca a Asamblea General Ordinaria 146-2022, que se celebrará el día 06 de agosto del 2022 para la elección de los representantes del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica ante la Junta Administrativa de la Fundación para la Enseñanza, Promoción, Desarrollo y Aplicación de la Contabilidad en Costa Rica y Áreas Afines.

La asamblea dará inicio en primera convocatoria a partir de las catorce horas, de conformidad con el artículo N° 10 de la Ley 1269 y 9 del Reglamento respectivo. La asamblea se llevará a cabo en el Auditorio San Mateo, en la sede Central del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, Calle Fallas de Desamparados, con el siguiente orden del día:

#### **Orden del día**

1. Verificación del Quórum.
2. Apertura de la Asamblea por parte del señor presidente del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Himno Nacional de Costa Rica.
5. Palabras del señor presidente del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, CPI Kevin Chavarría Obando
6. Elección de los 3 representantes del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica ante la Junta Administrativa de la Fundación para la Enseñanza, Promoción, Desarrollo y Aplicación de la Contabilidad en Costa Rica y Áreas Afines.
7. Juramentación de los nuevos integrantes de acuerdo con las elecciones efectuadas.
8. Cierre de la asamblea.

Notas:

- A. De conformidad con el Artículo 10 de nuestra Ley Orgánica y sus reformas, sólo se conocerán los asuntos para los cuales fueron convocadas las Asambleas.

- B. Conforme lo establece el Reglamento de Asambleas en su artículo N° 6, sólo se permitirá la participación en las Asambleas a aquellos Contadores Privados incorporados que se encuentren al día en el pago de las cuotas de colegiatura al mes de junio, 2022.
- C. Los Colegiados que deseen integrarse a las Asambleas encontrándose en estado de morosidad, podrán hacerlo previo pago de sus cuotas atrasadas en la caja auxiliar de Tesorería que para tal efecto se ubicará en nuestra sede.
- D. Además del recibo cancelado de acuerdo con el literal C), deberán presentar su carné de Colegiado o cédula de identidad, a efecto de otorgarles el derecho de voz y voto.
- E. Para la permanencia en el recinto de la Asamblea, una vez iniciada ésta, se aplicará para todos los presentes el artículo 7 del Reglamento de Asambleas.
- F. Para esta asamblea se estará aplicando la normativa y los protocolos establecidos vigentes a la fecha de la celebración, en relación con el aforo, la duración y demás aspectos determinados en la Institución en cumplimiento a las regulaciones que establezca el Ministerio de Salud por la Pandemia de COVID-19 y sus variantes.

San José, 23 de junio, 2022. — CPI Kevin Chavarría Obando, Presidente. — CPI Sergio Alfaro Badilla, Primer Secretario. — 1 vez. — (IN2022657078).

- [AVISOS](#)

## NOTIFICACIONES

- [SEGURIDAD PUBLICA](#)
- [EDUCACION PUBLICA](#)
- [JUSTICIA Y PAZ](#)
- [CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL](#)
- [AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS](#)
- [PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA](#)

## ***BOLETÍN JUDICIAL. N° 121 DE 29 DE JUNIO DE 2022***

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### **SECRETARIA GENERAL**

#### **CIRCULAR N° 110-2022**

ASUNTO: PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS DESPACHOS Y OFICINAS JUDICIALES AL MOMENTO DE INCORPORAR AL PERSONAL MERITORIO.

#### **CIRCULAR N° 114-2022**

ASUNTO: ACATAMIENTO DE LA LEY N° 10.178 “LEY QUE REGULA EL USO DEL PABELLÓN, LA BANDERA Y EL ESCUDO NACIONALES”.

#### **CIRCULAR N° 118-2022**

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LAS JUEZAS Y JUECES DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN PENAL JUVENIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, PARA QUE PUEDAN CONOCER ASUNTOS DE APELACIÓN PENAL DE ADULTOS DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DE SANTA CRUZ.

**AVISO N° 11-2022**

ASUNTO: CORRECCIÓN DEL NÚMERO DE TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN CONFLICTO CON LA LEY - CAPEMCOL, EN ATENCIÓN AL AVISO N° 9-2022, SOBRE LA AFECTACIÓN EN SU SERVICIO ANTE LA ANTE LA DESACTIVACIÓN DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE LA CESS.

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL**

**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

ASUETO CONCEDIDO AL PERSONAL JUDICIAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS JUDICIALES DEL CANTÓN DE SAN RAMÓN DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA.